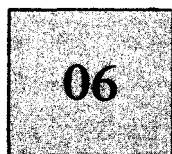

**LEY DE PRESUPUESTOS
PARA EL AÑO 1988**



**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1988

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administ. General	Dirección General Económica	DIFROL	Instituto Antártico	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	1.142.460	419.987	109.901	195.098	1.867.446
01	Ingresos de Operación	28.875	19.818	0	0	48.693
07	Otros Ingresos	54.045	2.753	589	8.350	65.737
09	Aporte Fiscal	1.057.393	378.916	107.028	186.399	1.729.736
11	Saldo Inicial de Caja	2.147	18.500	2.284	349	23.280
	GASTOS	1.142.460	419.987	109.901	195.098	1.867.446
21	Gastos en Personal	902.434	230.442	86.450	79.516	1.298.842
22	Bienes y Servicios de Consumo	198.501	164.703	21.423	20.755	405.382
25	Transferencias Corrientes	20.483	12.762	490	93.498	127.233
31	Inversión Real	7.857	2.080	1.356	1.201	12.494
60	Operaciones Años Anteriores	0	10.000	0	0	10.000
70	Otros Compromisos Pendientes	13.185	0	182	128	13.495

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 1988

Partida: Ministerio de Relaciones Exteriores

Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administ. General	Dirección General Económica	DIFROL	Instituto Antártico	Totales Bruto y Neto
	INGRESOS	55.437	7.096	330	503	63.366
01	Ingresos de Operación	12	2	0	0	14
04	Venta de Activos	40	0	0	0	40
07	Otros Ingresos	300	12	0	0	312
09	Aporte Fiscal	54.479	6.233	317	495	61.524
11	Saldo Inicial de Caja	606	849	13	8	1.476
	GASTOS	55.437	7.096	330	503	63.366
21	Gastos en Personal	29.033	2.703	195	40	31.971
22	Bienes y Servicios de Consumo	18.272	1.121	135	49	19.577
25	Transferencias Corrientes	6.950	3.100	0	339	10.389
31	Inversión Real	568	36	0	75	679
60	Operaciones Años Anteriores	0	136	0	0	136
70	Otros Compromisos Pendientes	614	0	0	0	614

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01)

PARTIDA	: 06
CAPITULO	: 01
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		1.142.460	55.437
01		INGRESOS DE OPERACION		28.875	12
04		VENTA DE ACTIVOS			40
	41	Activos Físicos			40
07		OTROS INGRESOS		54.045	300
	79	Otros		54.045	300
09		APORTE FISCAL		1.057.393	54.479
	91	Libre		1.057.393	54.479
11		SALDO INICIAL DE CAJA		2.147	606
		G A S T O S		1.142.460	55.437
21		GASTOS EN PERSONAL	02	902.434	29.033
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	198.501	18.272
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.483	6.950
	31	Transferencias al Sector Privado		20.483	6.950
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		3.390	
	002	Organismos Internacionales	04	17.093	6.950
31		INVERSION REAL		7.857	568
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.697	568
	51	Vehículos		5.160	
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		13.185	614

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos en el país	:	10
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	987
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	8.160
	- Miles de \$:	3.139
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	542
	d) Convenios D.H. 691, de 1977, personas naturales		
	- Miles de \$:	6.428
	El personal a contrata en el exterior podrá estar o no sujeto a las leyes previsionales chilenas.		

- 03 Incluye:
- a) Capacitación Ley Nº 18.391
 – Miles de \$ 10
- b) Gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global y reservada al Contralor General de la República. El monto de estos gastos se fijará por decreto supremo, el que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.
- 04 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. No podrá efectuarse traspasos de estos recursos para otros gastos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	06
CAPITULO	02
PROGRAMA	01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		419.987	7.096
01		INGRESOS DE OPERACION		19.818	2
07		OTROS INGRESOS		2.753	12
	79	Otros		2.753	12
09		APORTE FISCAL		378.916	6.233
	91	Libre		378.916	6.233
11		SALDO INICIAL DE CAJA		18.500	849
		G A S T O S		419.987	7.096
21		GASTOS EN PERSONAL	02	230.442	2.703
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	164.703	1.121
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.762	3.100
	31	Transferencias al Sector Privado		12.003	3.100
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		481	
	002	Premios		1.652	
	003	Transferencias a Personas		181	50
	004	Programas de Asistencia Técnica			50
	005	Proyecto CHI/84/001 Cooperación Técnica		9.679	
	006	Proyectos Promoción de Exportaciones	04	10	3.000
	34	Transferencias al Fisco		759	
	001	Impuestos		759	
31		INVERSION REAL		2.080	36
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		2.080	36
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000	136

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	:	3
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	114
	b) Horas extraordinarias año		
	- Número de horas	:	800
	- Miles de \$:	276
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	623
	d) Convenios D.H. 691, de 1977, personas naturales		
	- Miles de \$:	71.807
03	Incluye:		
	Capacitación Ley Nº 18.391		
	- Miles de \$:	10
04	Con cargo a este ítem se podrá imputar todo tipo de gastos, incluidas remuneraciones, correspondiente a proyectos que deberán aprobarse previamente por resolución del Servicio con visación de la Dirección de Presupuestos.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**
Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)

PARTIDA	: 06
CAPÍTULO	: 03
PROGRAMA	: 01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		109.901	330
07		OTROS INGRESOS		589	
	79	Otros		589	
09		A P O R T E F I S C A L		107.028	317
	91	Libre		107.028	317
11		S A L D O I N I C I A L D E C A J A		2.284	13
		G A S T O S		109.901	330
21		GASTOS EN PERSONAL	02	86.450	195
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	21.423	135
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		490	
	31	Transferencias al Sector Privado		490	
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		490	

31		INVERSION REAL	1.356
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento	1.356
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES	182

GLOSAS:

01	Dotación máxima de vehículos	:	16
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	56
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	3.765
	c) Convenios D.H. 691, de 1977, personas naturales		
	– Miles de \$:	10
03	Las adquisiciones podrán efectuarse directamente sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.		
	Incluye:		
	a) Capacitación Ley Nº 18.391		
	– Miles de \$:	200
	b) \$ 18.968 miles y US\$ 135 miles para gastos reservados con la obligación de rendir cuenta en forma global al Contralor General de la República.		

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Instituto Antártico Chileno (01)

PARTIDA	06
CAPITULO	04
PROGRAMA	01

Sub-Título	Item	Denominación	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
		I N G R E S O S		195.098	503
07		OTROS INGRESOS		8.350	
	79	Otros		8.350	
09		APORTE FISCAL		186.399	495
	91	Libre		186.399	495
11		SALDO INICIAL DE CAJA		349	8
		G A S T O S		195.098	503
21		GASTOS EN PERSONAL	02	79.516	40
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	20.755	49
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		93.498	339
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas		93.498	339
	029	Consejo de Política Antártica	04	89.735	314

25	33	030	Programas de Investigación	05	3.763	25
31			INVERSION REAL		1.201	75
	50		Requisitos de Inversión para Funcionamiento		1.201	75
70			OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		128	

G L O S A S :

01	Dotación máxima de vehículos	:	2
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal	:	44
	b) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	– Miles de \$:	866
	c) Convenios D.H. 691, de 1977, personas naturales		
	– Miles de \$:	10
03	Incluye:		
	Capacitación Ley N° 18.391		
	– Miles de \$:	330
04	Para los fines que disponga el Consejo de Política Antártica. Su distribución se efectuará mediante Decreto Supremo de Relaciones Exteriores, firmado, además, por el Ministro de Hacienda.		
05	Se podrá efectuar traspasos a organismos del sector público y/o privado. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.		